

**AUTORIZA INGRESO DE FUNCIONARIO A
CONTRATA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RESOLUCION EXENTA N.º 2733

SANTIAGO, 13 de octubre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°223 de 30 de diciembre de 2020 tomado razón 25 de marzo de 2021 que designa a don Jaime Mario Tohá Lavanderos en el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley N.º 21.289 de presupuesto para el sector público para el año 2021; la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Resolución Exenta N°2.321, de 2021, que aprueba procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el logro de los objetivos y metas para el año 2021, se encuentra implementando un proceso de modernización y fortalecimiento de la institución, lo que se traduce en modificaciones de la orgánica interna, redistribución de dotación a nivel nacional, y contratación de nuevo personal, con el propósito de proveer de personal con las aptitudes necesarias para ejecutar las distintas estrategias que ello conlleva, motivo por el que dando cumplimiento a la Circular N°15 de 2020 del Ministerio de Hacienda, se solicitó a la Dirección de Presupuesto -DIPRES- la autorización para proveer este y otros cargos esenciales para la Institución .

2. Que, en el caso de la Unidad de Comunicaciones de la Dirección Nacional, se ha autorizado, la contratación de dos profesionales, por lo que este Servicio realizó el correspondiente proceso de selección destinados a encontrar a las personas idóneas para desempeñar los referidos cargos.

3. Que, en dicho contexto, a través de la Resolución Exenta N° 2323 de 2021, se realizó el proceso de selección para la provisión de dos vacantes de profesional senior para la unidad de comunicaciones, el cual fue declarado parcialmente desierto mediante la Resolución Exenta N° 2687 de 2021, por no existir candidatos idóneos para el cargo de profesional senior coordinador de comunicaciones regionales.

4. Que, conforme a lo indicado en el artículo 14 de la Resolución N°1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que imparte normas de aplicación general en materia de cumplimiento de estándares en procesos de reclutamiento y selección, este Jefe de Servicio, ha decidido excepcionalmente no aplicar el procedimiento de reclutamiento y selección y contratación de personal aprobado por Resolución N°2.321, de 2021, y efectuar la contratación directa utilizando la base de datos del proceso antes señalado, ya que se requiere contar de forma urgente con una persona con las capacidades, conocimientos y experiencia para desempeñar las funciones del cargo de profesional senior coordinador de comunicaciones regionales, siendo imprescindible contar con una estrategia comunicacional integrada para las direcciones regionales, que permita la correcta y oportuna difusión de los bienes y servicios destinados a nuestros usuarios.

5. Que, en dicho entendido, y utilizando la base de datos del proceso de selección, se ha decidido contratar de forma directa a don Rodrigo Alonso Gómez Arratia, quien tiene más de 10 años de experiencia, posee la formación y conocimientos requeridos para el perfil del cargo, y ya se había desempeñado como Coordinador de Comunicaciones Regionales en contrata a reemplazo, pudiendo incorporarse al quipo con la inmediatez que la labor requiere.

6. Que, sin perjuicio de lo anterior, la contratación considera un periodo de prueba de 3 meses contados desde el nombramiento o hasta el 31 de diciembre, lo que ocurriese primero, y dentro de los treinta días anteriores al término de este plazo, deberá efectuarse por parte del Jefe Superior del Servicio, previo informe del Jefe Directo, una evaluación del desempeño del funcionario para proceder, si corresponde, dar continuidad a la contrata. Si el resultado de la evaluación del desempeño fuere deficiente, el funcionario cesará de pleno derecho en el empleo a prueba que estuviere ejerciendo.

Debido a lo expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE el ingreso a contar del 15 de octubre de 2021 de don Rodrigo Alonso Gómez Arratia, cédula



de identidad N° [REDACTED] escalafón profesional, asimilado a grado 11° E.U.S, atendidas las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil de la no aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el ingreso antes indicado.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


GIV/MBG/pfm

Distribución:

- 1.- Gabinete Dirección Nacional
- 2.- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 3.- Oficina de Partes

